



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos linea.

MOLINA DE ARAGON

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 223

Jefatura de la Inspección Industrial

Para el mejor cumplimiento de la condición C del artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Julio último, he acordado que las fábricas y molinos de harinas que no estén inscritas en la Jefatura de la Inspección de Industrias de esta provincia el día uno de Enero de 1927 se considerarán como no existentes el día de la publicación de dicho Real decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

JOSE GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 224

El Exmo. Gobernador Militar de esta plaza participa que la Sección de Carabineros se dedicará al tiro al blanco, junto al río Henares, el día 4 del próximo Octubre y horas de nueve a doce.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

JOSE GIL DE ANGULO.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remitente si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

DIPUTACION PROVINCIAL

CIRCULAR

Siendo varios los productores de energía eléctrica de la provincia que aun no han presentado las declaraciones a que se refiere el artículo 6.º de la Ordenanza para la percepción de dicho arbitrio; la Comisión provincial, en sesión de 21 del corriente, ha acordado concederles plazo improrrogable hasta el día 15 de Octubre próximo para que remitan aquel documento; advirtiéndoles que pasada esta fecha, se ordenará al señor Ingeniero al Servicio de los Ayuntamientos, practique una visita de inspección a las Centrales cuyos dueños, Directores o Gerentes no hayan remitido dicha declaración, a fin de que calcule la producción, siendo de cuenta de aquéllos los gastos de viaje y dietas que este funcionario devenga.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1926.—El Presidente, Víctor F. Serrano.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 125, en relación con el 91 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excelentísima Diputación en Pleno a sesión extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de Actos de la misma el día 2 de Octubre próximo, a las seis de su tarde.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.

ORDEN DEL DIA

1.º Dimisión del Vicepresidente de la Corporación.

2.º Instancia del señor Inspector provincial de Sanidad solicitando se le nombre Director del Instituto de Higiene.

3.^º Nombramientos de D. Feliciano García Pastor y D. José López García, como Diputados suplentes de los directos.

4.^º Real decreto del Ministerio de Fomento de 26 de Julio, estableciendo una tasa especial de rodaje.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Clases pasivas.—Mes de Septiembre de 1926

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Días 1 y 2 Octubre, Perceptores que cobran por sí.

• 4 y 5 íd. Habilitados y apoderados.

• 6 y 7 íd. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados,

Guadalajara 27 de Septiembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

Sección provincial de Pósitos

DE GUADALAJARA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.^º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incuso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.^º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 17 de Septiembre de 1926.—
El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

Relación que se cita

— Pósito de Olmeda de Jadraque —

Petra Ranz, Enero 1925, 112'35 pesetas.

— Pósito de Anchuela del Pedregal —

Gregorio Villalba Barra, 29 Julio 1925, 115'80 pesetas.

— Pósito de Alarilla —

Pedro Abad Yáñez, Abril 1925, 278'46 pesetas.
Severo García Conde, Junio 1924, 917'62 íd.

— Pósito de Bujalaro —

Administradores del Pósito en el año 1918, por falta de existencias, 99'50 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

MOLINA DE ARAGÓN

Repartimiento girado a los pueblos de este partido judicial para atender a los gastos de la Administración de Justicia en el ejercicio de 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100, conforme a la Real orden de 24 de Junio último:

	CUOTA a pagar en el ejercicio semestral de 1926
	CUOTA a pagar en el ejercicio semestral de 1926
PUEBLOS	
Adobes	31 45 15 72
Alcoroches	33 10 16 55
Algar de Mesa	30 20 15 10
Alustante	102 40 51 20
Amayas	30 15
Anchuela del Campo	32 16
Anchuela del Pedregal	42 25 21 12
Anquela del Ducado	30 40 15 20
Anquela del Pedregal	42 20 21 10
Aragoncillo	30 25 15 12
Balbacil	43 35 21 67
Baños de Tajo	19 90 9 95
Campillo de Dueñas	52 40 26 20
Canales de Molina	25 75 12 87
Castellar de la Muela	33 80 16 90
Castilnuevo	27 25 13 62
Cillas	34 95 17 47
Ciruelos	19 80 9 90
Clares	44 40 22 20
Codes	59 85 29 92
Corduente	48 95 24 47
Concha	43 55 21 77
Cubillejo de la Sierra	50 70 25 35
Cubillejo del Sitio	36 25 18 12
Cuevaslabradas	18 6 50
Cobeta	38 95 19 47
Checa	162 90 81 45
Chequilla	13 30 16 65
Embíd	32 75 16 37
Establés	50 43 25 21
Fuentelsaz	41 20 50
Fuembellida	10 85 5 42
Herrería	28 95 14 47
Hinojosa	51 60 25 80
Hombrados	33 95 16 97
Labros	38 20 16 60
Lebrancón	20 70 10 35
Luzón	98 65 49 32

Maranchón	155	95	77	97
Mazarete	36	10	18	05
Megina	29	75	14	87
Milmarcos	102	95	51	47
Molina	404	95	202	47
Mochales	58	40	29	20
Morenilla	30	65	15	32
Motes	26	50	18	25
Olmeda de Cobeta	38	65	19	32
Orea	46	90	28	45
Pardos	25	95	12	97
Pedregal (El)	34	20	17	10
Peñalén	32	95	16	47
Peralejos de las Truchas	53	45	26	72
Pinilla de Molina	20	85	10	42
Piqueras	29	65	14	82
Pobo de Dueñas (El)	63	05	31	52
Poveda de la Sierra	49		24	50
Pradosredondos	89	45	44	72
Rillo de Gallo	29	25	24	62
Rueda de la Sierra	39	85	19	92
Selas	31	30	15	65
Setiles	101	10	50	55
Taravilla	41	85	20	92
Tartanedo	56	25	28	12
Terzaga	29	45	14	72
Terraza	35	60	17	80
Tierzo	61	70	30	85
Torete	13	90	6	95
Tordellego	49	65	24	82
Tordesilos	91	60	45	80
Tortuera	81	35	40	67
Torrecuadrada de Molina	55	35	27	67
Torremocha del Pinar	28	90	14	45
Torremochuela	30	65	15	32
Torrubia	41	95	20	97
Traig	38	05	19	02
Turmiel	42	10	21	05
Valhermoso	26	20	18	10
Villar de Cobeta	23	15	11	57
Villel de Mesa	53	50	26	75
Yunta (La)	42	55	21	27

Molina 22 de Septiembre de 1926.—El Alcalde Presidente, Francisco Checa.

VILLANUEVA DE ALCORON

Subasta de maderas. El día 1.^o de Octubre próximo venidero, a las diez de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta de aprovechamientos de 174 pinos apeados y descorzados, en varios sitios de este término municipal, llamados Alto del Robrejo, Pimpollada del Mico, Umbría del camino Peñalén, Corriago, Alcolea y Pederneda, por el tipo de tasaación de 160 pesetas, bajo las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón a 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Natalio Llana.

GARGOLES DE ABAJO

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término municipal para el actual ejercicio económico de 1926-27, se requiere tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros, así como a todo individuo

que obtenga alguna utilidad en el término municipal, para que en el plazo de ocho días presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones juradas que previene el artículo 478 del vigente Estatuto municipal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo la Junta de repartimiento por los antecedentes que obren en su poder y pueda valerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gárgoles de Abajo a 20 de Septiembre de 1926.
El Alcalde, José Batanero.

CASTILMIMBRE

El día 1.^o del próximo Octubre, a las doce del día, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios titulados «El Horcajo» parcela primera y segunda y «Cuesta de Valderromancos», bajo el tipo y condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilmimbre 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Andrés Alaminos.

CHILOECHES—Anuncios

El día 6 del próximo mes de Octubre, a las doce, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde, integrada de los individuos de la Comisión al efecto designados, tendrá lugar la subasta de pastos durante el período desde el 15 de dicho Octubre al 15 de Marzo de 1927, de los predios pertenecientes a los propios y comunes de vecinos, signantes:

Trabajos y otros, tasación para la subasta, 1.000 pesetas.

Valdelanegra, Juncar y Peñuela, en 1.000 fd. eb
Egido de Albolique, en 300 fd.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chiloeches 23 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Tomás Inglés.

En virtud a lo establecido en la Ley de 3 de Abril de 1925 y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Agosto último, la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral ha dispuesto el comienzo de los trabajos de campo para el levantamiento de los planos parcelarios, y siendo obligación de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, comparecer a practicar el deslinde y amojonamiento de las mismas, se les notifica por el presente, que dichas operaciones darán principio el día 24 del corriente, a cuyo efecto se hará saber por edictos, el día y lugar que se haya señalado a tal fin.

Chiloeches 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Tomás Inglés.

CIRUELOS. Edicto. Desiertas que fueron las subastas de pastos, por falta de licitadores de los montes catalogados números 149 y 150 de los propios de esta villa, habiendo tenido lugar dichas subastas el día 16 del actual mes, se anuncia nuevamente con los mismos

requisitos y formalidades para el día 30 de Septiembre, a las nueve y diez de su mañana, y con el fin de que nadie alegue ignorancia alguna.

Ciruelos a 28 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Eugenio Albacete, satisfecho con los resultados obtenidos, establece la siguiente subasta:

COGOLLUDO

Declaradas desiertas las primeras subasta llevadas a efecto el día de hoy de los aprovechamientos de la Dehesa de Cogolludo, se anuncia otra segunda subasta, bajo iguales tipos y condiciones que rigieron en la primera, para el día 2 de Octubre próximo.

A las siete de la mañana, el aprovechamiento de 200 estéreos de leñas bajas, bajo el tipo de 225 pesetas.

A las ocho, el aprovechamiento de pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar y 50 vacuno, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Cogolludo a 22 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, F. Vallejo.

SIGÜENZA Ferias

Por el presente se hace público, para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concursar a las ferias que han de celebrarse en esta Ciudad del 4 al 8 del próximo Octubre, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Municipio el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria, con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, 0,25 pesetas.

Por cada id. id. de cerda, 0,10 id.

Por cada id. id. lanar y cabrío, 0,05 id.

Sigüenza 22 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Felipe Barrena.

AZUQUECA DE HENARES

Estándose practicando el deslinde y amojonamiento de todas las fincas rústicas enclavadas en este término municipal, para la formación del Catastro parcelario con arreglo a lo dispuesto en la ley de 3 de Abril de 1925 y Real orden de 28 de Agosto último, se hace saber a todos los propietarios forasteros que tengan fincas en este referido término, la obligación que tienen de deslindarlas y amojonarlas en el plazo más breve posible, como medida indispensable para no entorpecer la marcha de los trabajos.

Azuqueca 19 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Fidel Mondedeu.

USANOS

Hállase vacante y por el tiempo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, la plaza de Profesor-Veterinario como Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con la dotación anual de 600 pesetas, y otras 365 pesetas que percibirá por iguales conceptos de la villa de Galápagos, cuyas cantidades cobrará de los respectivos Municipios por trimestres vencidos, los que al efecto integran oficialmente el partido para dicho Profesor.

Debiendo advertir que dicha plaza está desempeñada interinamente y a satisfacción de este veintidriario por D. José Ruiz y González, el cual se halla establecido en esta referida localidad.

de Usanos 16 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Ventura Marián.

Villanueva de la Sierra, 16 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Gómez.

CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Diputación provincial en circular del 31 de Julio último, las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado realizar la cobranza de las cédulas personales de sus Municipios, correspondientes al ejercicio actual, en las Casas Consistoriales, durante los días y horas que se mencionan:

Cabanillas del Campo, los días 30 del actual y el 5 de Octubre próximo, hora de nueve a doce de su mañana.

Molina de Aragón, los días 24, 25, 27, 28, 29 y 30 del actual y 1, 2, 4 y 5 de Octubre próximo, horas de diez a trece y desde las diecisiete a las diecinueve.

Hombrados, del día 1º al 10 de Octubre próximo.

Megina, los días del 20 al 25 de id., horas de nueve a quince.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

La matrícula industrial del ejercicio semestral de 1926, por diez días, en los pueblos siguientes:

Montarrón, Loranca de Tajuña.

Villar de Cobeta, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26, por quince días.

Albares, id. id., por id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

Budia, hasta el 5 de Octubre próximo.

Yélamos de Arriba, hasta el 10 de id.

Yélamos de Abajo, id. id.

Gárgoles de Abajo, hasta el 15 de id.

Tomelloso, id. id.

Castilmimbres, id. id.

Torrecilla del Ducado, hasta el 20 de id.

Chiloeches, en término de quince días.

GRADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL